

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—VIGILANCIA.

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Turégano, en comunicación de 26 del mes próximo pasado, en la noche del día 18 de Enero último, le fueron robadas al vecino del mismo, D. Julián Trapero, tres caballerías de las señas que á continuación se expresan, las cuales tenía pastando en La Dehesa, jurisdicción de Nava la Gamella, provincia de Madrid.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de referidas caballerías y de las personas en cuyo poder se encuentren, y caso de ser habidas, pónganse unas y otras á disposición del Alcalde de Turégano á los fines que procedan.

Segovia 2 de Marzo de 1899.

El Gobernador,

Fernando Soldevilla.

Señas de las caballerías.—Una yegua pelo rojo, crin y cola negra, edad cerrada, como de siete cuartas.

Una potra, hija de la anterior, de nueve meses, pelo rojo con crines, y

Un potro negro, paticalzado y estrellado, pelo negro, de diez meses.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto de la sesión celebrada por la misma el día 31 de Enero de 1899.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO LLOVET, VICEPRESIDENTE.

Leida el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Sanidad.—Muñoveros.—Con objeto de poder informar al Sr. Gobernador civil de la provincia lo más acertado acerca del expediente instruido por el Subdelegado de Farmacia de este partido, respecto al abono de las dietas devengadas en la visita de inspección girada á la Farmacia nuevamente abierta en el pueblo de Muñoveros, y no existiendo conformidad entre las manifestaciones del referido Subdelegado y el informe de la Alcaldía de dicho pueblo respecto á si era ó no de nueva creación la Farmacia repetida, la Comisión acuerda interesar al Sr. Gobernador, reclame del Ayuntamiento del pueblo de Prádena un informe comprensivo de los extremos que se consignan en el referido expediente.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los que á continuación se expresan:

Beneficencia.—Sotosalvos.—Resultando de la certificación unida al expediente instruido por Jacinto Hernanz Heras, vecino de dicho pueblo, en solicitud de que sea admitido en el Establecimiento provincial de Beneficencia para su lactancia en el mismo, su hijo gemelo Luis, y en vista de reunir las condiciones reglamentarias, la Comisión acuerda acceder á la pretensión de referencia.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—No habiéndose cumplimentado por los responsables de las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, los servicios que se les tenían ordenados, la Comisión acuerda nuevamente á aquellos el cumplimiento de los servicios de referencia, concediéndoles al efecto los plazos que se expresan en los respectivos expedientes.

Sauquillo, 1896 á 97; La Losa, 1896 á 97; Fresno de la Fuente, 1887 á 88; Bernuy de Coca, 1891 á 92 y 92 á 93; Coca, 1880 á 81, 81 á 82, 82 á 83, 83 á 84, 84 á 85 y 85 á 86.

Bercial y Bernuy de Coca.—La Comisión á propuesta del Vocal D. Ra-

fael Rey, acuerda nombrar Comisionado plantón para que cumpla con relación á las cuentas de Bercial y Bernuy de Coca correspondientes á los periodos económicos de 1889 á 90 y 88 á 89 respectivamente, los servicios que se expresan en los oportunos expedientes, á D. Santiago de la Calle Rey, con las dietas de cuatro pesetas, con inclusión de los de ida y vuelta y á cargo por mitad de los Alcaldes y Secretarios de los expresados Ayuntamientos.

Capital.—La Comisión acuerda quedar enterada del siguiente estado de cuentas municipales despachadas durante el mes actual, así como las presentadas en el mismo.

PARTIDOS	Existencia anterior		Ingresadas en este mes	Aprobadas	Quedan oxidentes
	Antiguas	Modernas			
Cuéllar	30	73	2	"	105
Riaza	"	24	2	"	26
Santa Maria de Nieva	39	190	3	"	232
Segovia	6	15	2	"	23
Septúlveda	13	151	"	"	164
TOTALES	88	453	9	"	550

Y se levantó la sesión. Segovia 31 de Enero de 1899.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Llovet.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto de la sesión celebrada por la misma el día 1.º de Febrero de 1899.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO LLOVET, VICEPRESIDENTE.

Leida el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda celebrarlas en los días 3, 7, 8, 9, 10, 17, 25, 27 y 28 del mes actual, á las once de la mañana.

Ayuntamientos.—Cuéllar.—Remitido á informe por el Sr. Gobernador civil el recurso de alzada interpuesto por el Regidor Sindico del Ayuntamiento de Cuéllar D. Francisco Esteban, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, tomado en sesión de 24 de Diciembre último para armar y uniformar al portero, alguaciles y vigilantes de policía municipal, con objeto de custodiar las arcas de fondos del Municipio y de la Comunidad, y como quiera que entre las facultades que la ley confiere á los Regidores Síndicos no se halle la de que pueda ejercitar el recurso de alzada contra los acuerdos de la Corporación municipal con el caracter de Sindico, caracter que se concede únicamente á los que se crean perjudicados, según dispone por modo expreso el art. 171 de la ley municipal y en la forma que determina el art. 140 de la misma, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que es improcedente el recurso que sin formalidad alguna ha interpuesto el Regidor del Ayuntamiento de Cuéllar contra el acuerdo de referencia.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los que á continuación se expresan:

Beneficencia.—Valverde.—Resultando de la información abierta ante la Alcaldía de dicho pueblo, en cumplimiento del acuerdo de esta Comisión, fecha 11 de Enero último, relacionado con la pretensión de Magdalena Liras, para que fueran admitidas en el Establecimiento provincial, tres hijas suyas huérfanas de padre, llamadas Maria, Asunción y Sebastiana Mazarias, que las dos primeras se hallan comprendidas en las prescripciones del reglamento porque se rige aquel Establecimiento, la Comisión acuerda acceder á la pretensión de la recurrente en lo que se refiere á las dos primeras niñas

que tienen la e lad reglamentaria, desestimándose la pretensión en cuanto á la niña Sebastiana por no reunir aquel requisito.

Urueñas.—No habiéndose presentado en el Establecimiento provincial de Beneficencia, el anciano Epifanio Merino, natural de dicho pueblo, á quien ha correspondido ingresar en una de las vacantes ocurridas, á pesar de habersele hecho la notificación por la Alcaldía de Valladolid en donde aquél está avecindado, la Comisión acuerda que se dirija atenta comunicación á la expresada Alcaldía rogándola que ordene se notifique nuevamente en forma al expresado anciano que si en el plazo de diez días, á contar desde la fecha de su notificación que habrá de suscribir el mismo ó persona á su ruego y ser remitida á esta Corporación, no se presentara en el Establecimiento de Beneficencia, se entenderá que renuncia al derecho de ingresar en el mismo.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso á Peñafiel.—Participado por el Sr. Ingeniero Director de carreteras que el día 8 del actual termina el plazo de conservación por el contratista don Antonio Escorial, del trozo 1.º, sección 3.ª de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, término municipal de Escalona, y que debe procederse en dicho día á la recepción definitiva, la Comisión acuerda nombrar al Vocal de la misma D. Antonio Candamo, para que lleve á efecto dicha recepción, designando el día en que ha de hacerlo, lo que se comunicará al Sr. Director de carreteras, quien lo pondrá en conocimiento del contratista.

Salceda á San Esteban de Gormaz.—Remitida por el Sr. Gobernador civil de la provincia el acta de incautación del trozo de carretera provincial de Salceda á San Esteban de Gormaz, comprendido entre Riaza y Ribota, llevado á cabo por orden de la Dirección de obras públicas fecha 5 de Diciembre último, la Comisión acuerda quedar enterada y que se comunique al Sr. Director de carreteras provinciales.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, informándole las preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes.

- Moraleja de Coca, 1865-66.
- Remondo, 1871-72 y 1883-84.
- Olombrada, 1882-83.
- Carbonero el Mayor, 1884-85 y 1885-86.

Y se levantó la sesión.
Segovia 1.º de Febrero de 1899.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Llovet.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto de la sesión celebrada por la misma el día 3 de Febrero de 1899.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO LLOVET, VICEPRESIDENTE.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los que á continuación se expresan:

Beneficencia.—La Losa.—Justificado con los documentos remitidos en virtud del acuerdo de la Comisión, fecha 28 de Enero último, los extremos pendientes de comprobarse respecto de la pretensión de José Blanco Herrero, vecino de dicho pueblo, para que su hija Guillerma, que le ha quedado al fallecimiento de su esposa, ingrese para su lactancia en el Estable-

cimiento provincial de Beneficencia, la Comisión acuerda acceder á lo solicitado por el recurrente previas las formalidades reglamentarias.

Torre Val de San Pedro.—Solicitado por Francisco Martín Contreras, natural y vecino de dicho pueblo, de estado casado, sea admitido para su lactancia en el Establecimiento provincial de Beneficencia, su hijo Pablo, de cinco meses de edad, el cual no puede criar su madre por estar enferma, ni el recurrente contar con medios para costear la lactancia, y á fin de justificar este extremo, la Comisión acuerda se reclame del interesado certificación de amillaramiento de los bienes con que figure y la cuota imponible, informando el Ayuntamiento si tales bienes caso de que figuren amillarados á su nombre les posee ó les ha vendido ó les tiene embargados.

Carreteras provinciales.—Personal.—Capital.—Manifestado por el señor Director de carreteras provinciales en comunicación fecha 31 de Enero último, que el peón caminero, Faustino Ruiz Pescador, á quien aquella Dirección concedió permiso hasta el 31 de Diciembre anterior, para ir á Escalona, no volvió al trozo de carretera que le está encomendado hasta el 11 del expresado Enero, sin causa justificada, la Comisión acuerda suspenderle en tres días de sueldo al referido caminero por la falta cometida, la obligación de que en la forma que el Sr. Ingeniero Director de carreteras le ordene, levante el trabajo que debió hacer en los once días en que sin licencia hubo abandonado el trozo de carretera que le está asignado.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil, las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, informándole las preste su aprobación en la forma que en los respectivos expedientes se indica.

- Serracín, 1896-97.
- Santa María de Riaza, 1896-97.
- Gomezerracín, 1896-97.
- Chañe, 1894-95 y 1896-97.

Riaaguas de San Bartolomé.—Con relación á las cuentas de este pueblo correspondientes al período económico de 1896-97, la Comisión acuerda que por el Negociado respectivo, se proceda á formular el segundo pliego de reparos exigiendo cuantos documentos menciona aquel en su informe, concediéndose el plazo de veinte días y exigiendo recibo de su entrega á los cuentadantes y acompañando por separado recibo del citado pliego al Alcalde y Secretario del pueblo de referencia.

Y se levantó la sesión.
Segovia 3 de Febrero de 1899.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Llovet.

Escuela provincial de Artes y Oficios de Segovia.

Hallándose vacante la plaza de Profesor de dibujo de adorno y figura hasta estudios superiores en esta Escuela, dotada con la gratificación anual de 999 pesetas, la Junta Directiva de la misma en sesión celebrada el día 27 de Febrero último, acordó que se haga saber al público por medio del presente anuncio, para que las personas que deseen solicitarla, presenten sus instancias extendidas en el papel sellado correspondiente en la Secretaría de la referida Escuela de seis á ocho de la noche, durante el plazo de ocho días, que empezarán á contarse desde su inserción en el Boletín oficial de la pro-

vincia, acompañando á las respectivas instancias cuantos documentos y títulos profesionales consideren los recurrentes que pueden servirles para acreditar su suficiencia.

Segovia 1.º de Marzo de 1899.—El Presidente, Pablo Romero.—P. A. de la J. D., El Secretario, Antonio Well.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 4 de Noviembre de 1898, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior, y se aprueba por unanimidad.

Congregación de Nuestra Señora de la Fuencisla.—La establecida en Madrid invita á que se nombre persona que represente al Ayuntamiento en la novena y solemne función que consagra á nuestra Excelsa Patrona la Virgen de la Fuencisla, y se acuerda por unanimidad designar para que representen á la Corporación en dicho acto religioso á los Sres. D. Francisco de la Piñera y D. Ildefonso Rodríguez.

Cuenta.—El guarda mayor de montes D. Tomás Alvarez, presenta la de 80 pesetas de los gastos originados en el señalamiento de 767 pinos maderables y 1.667 leñosos del monte "Cotera de León", y se acuerda por unanimidad se abone la mitad que le corresponde.

Empadronamiento.—Le solicitan D.ª Carlota Carballo para ella y su familia y D. Joaquín de Miró, y se acuerda por unanimidad adicionarles con arreglo á la ley al padrón del vecindario.

Pósito.—Dáse lectura del informe que emite la Comisión del pósito, proponiendo se anuncie la admisión de solicitudes para la saca del trigo con destino á socorrer á los labradores necesitados, y siempre que al hacer la petición se hallen al corriente de sus descubiertos, y se acuerda por unanimidad aprobar tal informe.

Moción.—La presenta por escrito el Sr. Lotero proponiendo se practiquen los aforos de las mercedes de agua concedidas hasta el día en la calle de José Zorrilla y demás en que se hubiere colocado tubería de presión, á fin de que queden debidamente regularizadas, y se acuerda por unanimidad pase á la Comisión de aguas para que la estudie é informe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 48.683'21 pesetas, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Segovia 7 de Enero de 1899.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 9 de Noviembre de 1898, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad.

Campo de tiro.—Se da cuenta de una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador militar de esta plaza, trasladando otra del Excmo. Sr. Capitán General de la Región, en la que se designa una Comisión técnica que estudie las condiciones que reúne el expresado campo, y de la que ha de formar parte un Sr. Concejal, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, á propuesta del Sr. Ondero, designar al Sr. Presidente para que forme parte de la citada Comisión.

Padrón de vecinos.—La Secretaría da cuenta de que el art. 17 de la ley municipal, obliga á los Ayuntamientos á que formen el padrón de todos los habitantes, en el término municipal, y se acuerda por unanimidad se lleve á efecto este trabajo en los propios términos y en iguales condiciones que el año anterior.

Honorarios.—Se da cuenta del informe de la Comisión de propios respecto de la minuta de honorarios presentada por el Letrado Sr. D. Francisco Cáceres, en el pleito contra la Comunidad y Tierra de Segovia, promovido por el sexmo de Casarrubios, y se acuerda por mayoría aprobar el informe de la Comisión, constituyendo la minoría los señores Ramírez y Villa.

Expropiación.—La misma Comisión de propios emite informe proponiendo se abonen á don Pedro Veguín, dueño de la casa calle de los Gremios, núm. 2, la suma de 350 pesetas por el terreno que se le expropia para ensanche, y se acuerda por unanimidad aprobar tal informe.

Idem.—Se da cuenta igualmente de otro informe de la referida Comisión proponiendo se abonen á D. Santiago Gómez Conto, la suma de 380 pesetas, por la superficie que perdió de su casa núms. 10 y 11 de la Plaza del Salvador, para ensanche de la vía pública, y se acuerda por unanimidad aprobar el citado informe.

Murallas.—Se da cuenta igualmente del informe emitido por la Comisión de propios en la instancia de D. Mariano Lanchares, solicitando se le provea del correspondiente título de propiedad de la parte de muralla en toda la extensión de la casa de su propiedad, sita en la calle de Juan Bravo, informe que evácua en sentido de que debe accederse á la pretensión de dicho señor, y que para proveerle del título de propiedad que solicita procede se practique por el Municipio la correspondiente información posesoria á su favor de 18 metros

25 centímetros de muralla, y el Ayuntamiento acuerda por mayoría aprobar el informe de la Comisión, constituyendo la minoría los Sres. Matabuena, Pérez Yagüe, Lotero, Well, Oñero, Arrilucea y Presidente.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presente con una existencia de 51.098'75 pesetas, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Segovia 7 de Enero de 1899.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 18 de Noviembre de 1898, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad.

Policia urbana.—Se da cuenta del informe que emite la Comisión de Policía urbana en la instancia presentada por D. Mateo Blasco, solicitando permiso para ejecutar reparaciones en la fachada de su casa núm. 12 de la Plaza Mayor, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder la licencia pedida por el Sr. Blasco.

Chavola.—Pedro Rivera Braña, solicita autorización para construir una chavola en la cantera que existe en el Barrio de San Lorenzo, entre las calles de la Hoya y el río, y se acuerda por unanimidad acceder á lo solicitado en los términos propuestos por la Comisión de Policía urbana y Sr. Arquitecto municipal.

Transferencia.—El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar las transferencias propuestas por la Comisión de presupuestos y obras, que se anuncien al público, y que se sometan después á la aprobación de la Junta municipal.

Mercedes de agua.—La solicitante D. Mariano Cañas, D. Mariano Galicia, D. Eduardo Monedero y otros, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad concedérselas en los términos propuestos por el Sr. Arquitecto y Comisión.

Idem.—D. Federico Maldonado, en concepto de Administrador del Excmo. Sr. Conde de Encinas, solicita se varíe el curso de la cañería de aguas potables para la casa núm. 2, de la calle de San Agustín, de la propiedad de su poderdante, por la denominada del Banco, siendo de cuenta del Municipio los gastos que se ocasionen, y como el Sr. Arquitecto municipal y Comisión informen proponiendo no debe accederse á la pretensión del señor Maldonado, así se acuerda por unanimidad.

Tranvía.—El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, á propuesta del Sr. Lotero, dirigir instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, interesándole el pronto despacho para que se comiencen lo antes posible las obras del tranvía en proyecto, por ser este beneficioso á los intereses municipales y al pueblo de Segovia.

Campo de tiro.—El Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar á la presidencia para que abone con cargo al capítulo de imprevistos los gastos que se originen por la Comisión técnica que ha de informar acerca de las condiciones del citado campo de tiro.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 30.784'58 pesetas, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Segovia 7 de Enero de 1899.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 1898, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta, manifestando que en la papeleta de citación se han expresado los asuntos sobre que ha de tratarse, y sin pasión alguna y cumpliendo con su deber, expone al Ayuntamiento que por algunos funcionarios del mismo, se ha padecido un error lamentable al proporcionar antecedentes á la Comisión de propios para emitir informe que motivó un acuerdo después de detenido estudio, en el asunto pendiente entre la Comunidad y su sexmo de Casarrubios, y cree que debe estudiar de nuevo el asunto la Comisión por que entraña importancia para que con los letrados y demás capitulares que quieran concurrir á ella, emitan nuevo informe, teniendo en cuenta todos los antecedentes, el acuerdo de 17 de Abril de 1896, que no se la facilitó al evacuar el anterior, y propone se vote si se revoca el acuerdo tomado en la sesión de 9 del actual referente al mismo asunto por adolecer de un vicio de nulidad que lo invalida, de conformidad con lo prescripto en la Real orden de 15 de Julio de 1878, por haberse partido del error ó supuesto falso de que no existía el acuerdo citado de 17 de Abril de 1896, y el Ayuntamiento así lo acuerda por unanimidad.

Segovia 7 de Enero de 1899.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Depositaría de fondos municipales de Segovia.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1898 Á 1899.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la *Caja* de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.685'93
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	105.338'91
CARGO.....	107.024'84
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	105.152'95
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.871'89

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior pcr operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios.....	"	33.795'30	33.795'30
2 Montes.....	"	915	915
3 Impuestos.....	5.501'19	14.678'32	20.179'51
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	203'50	203'50
8 Resultas.....	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	31.286'66	55.746'79	87.033'45
10 Reintegros.....	"	"	"
Cargo.....	36.787'85	105.338'91	142.126'76
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	7.515'04	12.152'36	19.667'40
2 Policia de seguridad.....	1.350'93	1.639'08	2.990'01
3 Policia urbana y rural.....	14.330'60	37.551'23	51.881'83
4 Instrucción pública.....	974'98	4.166'85	5.141'83
5 Beneficencia.....	1.898'60	5.161'78	7.060'38
6 Obras públicas.....	2.419'82	18.055'42	20.475'24
7 Corrección pública.....	"	4.292'75	4.292'75
8 Montes.....	615'76	993'64	1.609'40
9 Cargas.....	5.696'19	18.396'02	24.092'21
10 Obras de nueva construcción.....	"	1.079	1.079
11 Imprevistos.....	300	1.647'89	1.947'89
12 Resultas.....	"	"	"
13 Devoluciones.....	"	16'93	16'93
Data.....	35.101'92	105.152'95	140.254'87

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Segovia á 31 de Diciembre de 1898.—El Depositario, Antonio Rey.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Segovia á 4 de Enero de 1899.—El Contador, Pedro Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Alcaldía de Monterrubio.

Don José Allas y Sanz, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Monterrubio, del que es Alcalde don Ruperto Molinero Ayuso.

Certifico: Que en el libro particular de la Junta municipal, donde celebra sus sesiones en el corriente año, al folio segundo vuelto, hay una que copiada á la letra dice así: En la villa de Monterrubio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron previa citación al efecto los individuos de Ayuntamiento

y Junta municipal que á continuación firman, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ruperto Molinero Ayuso, que la declaró abierta la sesión, y dando cuenta primeramente por lectura de la anterior, se acordó su aprobación. Acto seguido, el Sr. Presidente expuso á la Corporación que como se anunciaba en las cédulas de citación, el objeto de la sesión era el acordar el modo de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1899 á 1900, que ascendió á 1.425 pesetas, 18 céntimos, después

de incluidos en el presupuesto de ingresos cuantos recargos están autorizados por la ley, y después de haber sido discutido y votado en la forma que precede el presupuesto municipal ordinario citado, se observó no se podían introducir más economías. Por lo tanto no habiendo otro remedio que cubrir el déficit que resulta acudiendo á los recursos extraordinarios, la Junta municipal pasó á deliberar y discutir detenidamente el asunto y adoptó el arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases no comprendidas en la tarifa del impuesto, para cuyo fin se solicitase previa formación del oportuno expediente, la correspondiente autorización de la superioridad, bajo la siguiente

ESPECIES.	UNIDAD.	Precio medio de la unidad.		Arbitrio acordado.		Consumo calculado.		Producto anual.		
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
Paja de cereales.	100 kgs.	2'00		0'25		801.200		1.100'00		
Leña de todas clases.	100 id.	2'00		0'25		65.036		325'18		
									Total importe.	1.425'18

Al mismo tiempo fué acordado que la anterior tarifa adoptada, sea susceptible de aumento ó disminución de precios en el arbitrio, si necesario fuere por el aumento ó disminución que por la superioridad se acordase en su aprobación por la nivelación de ingresos. Que se remita copia al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, y anúnciese en los sitios de costumbre para las reclamaciones que procedan, dentro del término de diez días. No habiendo más asuntos de que tratar, dieron el acto por terminado, firmando el que sabe, de que certifico.—El Alcalde, Ruperto Molinero.—Mariano García.—Antolin Aparicio.—Calixto del Barrio.—Miguel García.—Marcos San Miguel.—Matias Pló.—Saturio Gacimartin.—Victoriano Lozano.—José Tapia.—Antonio García.—Dionisio Tapia.—José Allas y Sanz, Secretario.

Todo lo relacionado consta en el citado libro de actas de sesiones de la Junta municipal, al que me remito. Y para que conste expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Monteburubio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—José Allas y Sanz, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Ruperto Molinero.

Listas electorales definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruplo de ve-

cinco cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

MUYO

Señores Concejales.

D. Santos Márquez Ibañez.
Francisco Martín Gonzalez.
Valentin Ibañez Arranz.
Simeon Arranz Cubillo.
Victoriano Moreno Tellez.
Antonio Licerias Márquez.

Mayores Contribuyentes.

D. Andrés Ibañez Gonzalez.
Angel Minguez Ibañez.
Antolin Arranz Márquez.
Angel Somolinos Ruiz.
Antonio Somolinos Ibañez.
Domingo Arranz y Arranz.
Eleuterio Arranz Martín.
Francisco Martín Márquez.
Francisco Perez Cubillo.
Felix Arranz Cubillo.
Gerónimo Martín Arranz.
Ildefonso Arranz Encinas.
Julian Gonzalez Ibañez.
Jacinto Martín Gonzalez.
Leon Cubillo Arranz.
Pedro Arranz Gonzalez.
Pedro Gonzalez Bahon.
Romualdo Arranz Márquez.
Rudesindo Arranz y Arranz.
Saturnino Márquez Arranz.
Toribio Arranz Encinas.
Venancio Arranz Sanz.
Victor Martín Bahon.
Venancio Perez Martín.

Muyo 23 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Santos Márquez.—El Secretario, Juan Ibañez.

OREJANA

Señores Concejales.

D. Lucio Hernanz Sanz.
Juan Martín Matesanz.
Miguel Berzal Hernanz.
Manuel Hernanz Sanz.
Pedro García Hernanz.
Antonio Hernanz Sanjuan.
Mariano Bartolomé Berzal.

Mayores Contribuyentes.

D. Segundo Arribas Martín.
Martín Barrio Benito.
Manuel Bartolomé Hernando.
Ruperto Contreras Sanchez.
José García Hernanz.
Juan García Sanz.
Angel Hernanz Bartolomé.
Basilio Hernanz Sanz.
Celestino Hernanz Yagüe.
Dimas Hernanz Sanjuan.
Francisco Hernanz Peñas.
Juan Hernanz Bartolomé.
Manuel Hernanz Hernanz.
Vicente Hernanz Bartolomé.
Vicente Hernanz Peñas.
Antonio Martín Martín.
Benito Martín Martín.
Francisco Minguez Hernanz.
Pablo Merino Hernanz.
Raimundo Martín Minguez.
Isidoro Peñas Sanz.
Lucio Ruiz Minguez.
Clemente Sanjuan Pascual.
Estanislao Sanz Bartolomé.
Francisco Sanz García.
Juan Velasco Merino.
Manuel Velasco Martín.
Felipe Virseda Sanjuan.

Orejana 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Lucio Hernanz.—El Secretario, Lorenzo Velasco.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

En virtud de los autos de interdicto de recobrar seguidos por el Procurador

D. Julián Casado Rincón, en representación de Julián Cuesta Benito, como marido de Basilia Rodríguez Esteban, vecinos de Turégano, contra Manuel Moreno Benito, de la misma vecindad, como testamentario de D. Julián Rodríguez, y para pagar las costas ocasionadas en la Audiencia territorial, reintegro de papel y costas posteriores de este Juzgado, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

La tercera parte de una casa situada en la Plaza Mayor de dicho pueblo de Turégano, núm. 8, manzana núm. 2; que linda toda la casa á la derecha según se entra por la plaza, con otra de Mariano Gómez Casabuena; izquierda, otra de Laureano Estaire; espalda, con calleja ó calle de Vacía, y frente, el soportal y Plaza Mayor; que ha sido tasada en la cantidad de 625 pesetas.

Una tierra al sitio de Pero Juan en dicho término, de cabida media obrada; linda S., con Pantaleón Manrique; M., con D. Eloy Domingo; P., con el mismo, y N., con Leoncio de Andrés; en 100 idem.

Total, 725 pesetas.

Por cuya cantidad de setecientas veinticinco pesetas se ponen en venta, señalándose para la subasta el día veintisiete de Marzo próximo, á las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del total de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, que es el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno.

Dado en Segovia á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Eduardo García.—V.º B.º: Diez Villalobos.

Delegación de capellanías y fundaciones piadosas del Obispado de Segovia.

Nos el Dr. D. Saturnino Sánchez de la Nieta, Delegado de Capellanías en esta Diócesis de Segovia, por el Ilmo. y Revmo. Sr. Obispo de la misma, etc.

Hago saber: Que á instancia de D. José Seco y Hernández, vecino de la Villa y Corte de Madrid, como apoderado legal de D. Angel Arranz y Tutor, se ha promovido en esta Delegación expediente en solicitud de que se le admita la comutación de los bienes dotales de la Capellania colativa familiar fundada en la iglesia parroquial de la villa de Riaza, en esta Diócesis, por D.ª Juana Ramírez, y de las Capellanías agregadas á la misma fundadas en la referida iglesia por Luis y Alonso López del Río y por D. Manuel Santos González, cuyos bienes fueron también solicitados por D.ª Lorenza Moreno Albertos en el año 1874, publicándose los edictos oportunos en el mismo año, y cuyo expediente quedó en suspenso.

Por tanto, y en conformidad á lo dispuesto en la ley-convenio de 24 de Junio de 1867, y en la instrucción de 25 de los mismos mes y año, convocamos de nuevo á las personas que se creyeren con derecho á los bienes de la Capellania arriba citada, y á los de las agregadas á la misma, así como á los encargados del patronato activo, y á los interesados en el pasivo, á fin de que presenten ante Nos sus instancias documentadas en el improrrogable término de treinta días, á contar desde

esta fecha, en la inteligencia de que no haciéndolo les podrá parar perjuicio.

Dado en Segovia á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Dr. Saturnino Sánchez de la Nieta.—Ante mí, José del Castillo y Salinas, Presbítero Notario.

Comandancia de la Guardia civil de Segovia.

Don Carlos Jiménez Bretón y Merry, primer Teniente de la Guardia civil, con destino en la novena Compañía de la Comandancia de Segovia, afecta al primer tercio, y Juez instructor del expediente que se tramita para el cambio de la Casa Cuartel del puesto "Fonda de San Rafael", por el presente anuncio hago saber:

Que habiéndose rescindido el arrendamiento de la Casa Cuartel del puesto de la Guardia civil, establecido en la Fonda de San Rafael, y debiendo procederse á contratar otra que reúna las condiciones de defensa, independencia, seguridad, desahogo y demás que están prevenidas, los dueños que deseen alquilar las suyas que reúnan las citadas condiciones, presentarán por escrito sus proposiciones en el término de un mes, á contar desde el día en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo al artículo primero del Real decreto del Ministerio de Hacienda, de dos de Mayo de mil ochocientos setenta y seis y disposición primera de la Real orden de dicho Ministerio de veinticuatro de Enero de mil ochocientos setenta y siete, cuyo plazo expirará á las doce del expresado día en que se abrirán los pliegos presentados á la pública licitación, adjudicándose el remate del arrendamiento á favor del mejor postor entre los concurrentes.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del arriendo, se hallará de manifiesto en la Sala de Armas de esta Casa Cuartel, donde los licitadores pueden enterarse de ellas.

Espinar 26 de Febrero de 1899.—El primer Teniente Juez instructor, Carlos J. Bretón y Merry.

LA PREVISION PATERNAL

Sociedad cooperativa de seguros sobre la vida de niños y jóvenes.

DIRECCIÓN: CARMEN, 25 PRAL., MADRID.

Cuota mensual desde UNA á CIEN pesetas. Edad desde un día á veinte años.

La duración del contrato es de cinco años, á cuyo término el asegurado cobra su capital y los beneficios.

Puede formarse un capital.

Constituirse una dote.

Librarse al hijo del servicio militar.

Sufragarse los gastos que ocasione una carrera.

El mejor obsequio que un padre puede dedicar á sus hijos, es el de suscribirle una póliza en esta Sociedad.

Pídanse prospectos detallados al Representante en esta provincia

D. UBALDO GARCÍA GARRIDO

Calle de José Zorrilla, núm. 33, 2.º, Segovia.

IMPRESA PROVINCIAL.

120	Fernández Pulida, Eli-a.....	"	325	325	4	6	7	Elemental...	"	4	4	14	Idem.....	"	Id. en Navacerrada (Ciudad Real).
121	Martin y Patón, Eleodora.....	"	300	300	4	11	17	Superior.....	"	6	6	16	Idem.....	"	Id. en Enjambre (Ciudad Real).
122	Llorente y Fernández, Joaquina...	"	300	300	3	9	9	Superior.....	"	3	3	16	Idem.....	"	Id. en Fontao (Orense).
123	Granda Fegreiro, Filomena.....	"	275	275	4	7	16	Elemental...	"	10	10	12	Idem.....	"	Id. en Casar de Talavera (Toledo).
124	Diaz Masa y Fernández, Petra.....	"	275	275	4	11	17	Elemental...	"	10	10	12	Idem.....	"	Id. en Villarreal (Badajoz).
125	Diaz Pérez, Petra.....	"	250	250	3	11	17	Superior.....	"	3	3	8	Idem.....	"	Id. en Fuensalvía (Guadalajara).
126	Río Muñoz, Julia del.....	"	250	250	2	10	11	Superior.....	"	7	7	8	Idem.....	"	Id. en Villavieja (Guadalajara).
127	Aguilera Robles, Dolores.....	"	250	250	1	7	20	Idem.....	"	2	2	8	Idem.....	"	Id. en Mota de Albaroz (Cuenca).
128	Gilbert y García, María de los A...	"	250	250	1	1	21	Elemental...	"	3	3	8	Idem.....	"	Id. en Santibáñez de Eola (Palencia).
129	Vega y Núñez, Alejandra.....	"	250	250	1	1	21	Elemental...	"	4	4	8	Idem.....	"	Id. en Navatlán (Toledo).
130	García Marfil, Aurelia.....	"	200	200	2	1	8	Idem.....	"	2	2	8	Idem.....	"	"
131	Cabezón y Valmaseda, María Elisa...	"	"	"	3	"	"	Superior.....	"	9	9	27	Idem.....	"	"
132	Raiz Noguera, María de la C.....	"	"	"	2	"	"	Idem.....	"	5	5	27	Idem.....	"	"
133	Pastor Ubagó, María.....	"	"	"	1	"	"	Idem.....	"	1	1	8	Idem.....	"	"
134	Núñez Rivallo, Juana.....	1	"	"	1	"	"	Elemental...	"	2	2	3	Idem.....	"	"
135	Solvares Salón, Felicidad.....	1	"	"	"	"	"	Superior.....	"	8	8	4	Idem.....	"	"
136	Santos Magantos, Adelaida.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	11	11	4	Idem.....	"	"
137	Sánchez Beldan, Petra.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	10	10	14	Idem.....	"	"
138	Yañer y Pérez, Inés.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	3	3	26	Idem.....	"	"
139	Garrido y Casado, Desideria.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	10	10	28	Idem.....	"	"
140	Serrano Rodríguez, María Ascensión.	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	10	10	26	Idem.....	"	"
141	Madrid y Novillo, Dolores.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	9	9	7	Idem.....	"	"
142	Marcos y Diego, María de los D....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	4	4	2	Idem.....	"	"
143	Porro González, Elisa.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	1	1	24	Idem.....	"	"
144	Martínez Yébenes, Aurea.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	4	4	29	Idem.....	"	"
145	Pérez Ceja, Benedicta.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	1	1	20	Idem.....	"	"
146	Duso y Rubio, María de los D.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	"	"	"	Idem.....	"	"
147	Iglesia Fernández, Tomasa de.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	"	"	"	Idem.....	"	"
148	Martínez, Antoeta, Emilia.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	"	"	"	Idem.....	"	"
149	Vita Lozano, Modesta.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	"	"	"	Idem.....	"	"
150	Alvinet y Mendia, Eugenia.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	"	"	"	Idem.....	"	"
151	Ventura, Prudencio, Cesárea.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	"	"	"	Idem.....	"	"
152	García de Angela, Cenovia.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	"	"	"	Idem.....	"	"
153	Benitez é Hija, Manuela.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	"	"	"	Idem.....	"	"
154	Mateo Ibáñez, Constanza.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	"	"	"	Idem.....	"	"
155	Bueno Galán, María de los D.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	3	3	2	Idem.....	"	"
156	Martín y Gutiérrez, Antera.....	"	"	"	"	"	"	Elemental...	"	4	4	2	Idem.....	"	"
157	Gutiérrez y García, Fraile, Ana.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	2	2	5	Idem.....	"	"
158	Martos y Navarro, María de la Aurora.	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	1	1	6	Idem.....	"	"
159	Moya y García, María Juana.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	6	6	2	Idem.....	"	"
160	Berthy y Llana, Encarnación.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	4	4	13	Idem.....	"	"
161	Torrejón García, Josefa.....	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	1	1	14	Idem.....	"	"
162	Padrero y Caballero, María de los A.	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	"	"	"	Idem.....	"	"
163	Alegre y Torno, María del Pinar...	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	"	"	"	Idem.....	"	"
164	García Segovia, María del B. Suceso.	"	"	"	"	"	"	Idem.....	"	"	"	"	Idem.....	"	"

A S P I R A N T E S E X C E L T I D O S

- 165 Bañón y Martínez (Doña Dolores).—Por haber presentado una sola instancia solicitando junta-
mente Escuelas de niñas y de ambos sexos (orden de la Dirección general de Instrucción
pública de 10 de Abril de 1897.)
- 166 Martínez Ardilla (Ramón).—Por no expresar en la hoja de servicios el medio legal, porque ha
obtenido en las Escuelas que ha desempeñado (Art. 28 del Reglamento).
- 167 Briones y Palencia (Eulogia).—Por carecer del timbre correspondiente la certificación de buena
conducta.
- 168 Jábega y Martínez (Evarista Antea).—Por no estar firmada la certificación de su hoja de
servicios (Art. 25 del Reglamento).

- 169 Malillos Blanco (Remigia).—Por no acompañar cubierta firmada con la relación de las Escuelas
que solicita. (Art. 26 del Reglamento).
- 170 Alvarez Palomo (Dionisia Josefa).—Por no estar los servicios interinos que alega en su hoja de
servicios justificados, por medio de certificación de la Secretaría de la Junta provincial y
resultar que desde 7 de Agosto hasta 8 de Noviembre últimos, en que se le expidió certifica-
ción relativa a la Escuela de San Mames, para la que se la nombró en propiedad, no ha pres-
tado servicio en ella, careciendo de la licencia que se requiere.

Ajustadas estas propuestas a lo prevenido en el vigente Reglamento de provisión de Escuelas de primera enseñanza de 11 de Diciembre de 1896, insértese en los *Boletines oficiales* de este distrito Universitario á
los efectos que determina el art. 29 del Reglamento citado, entendiéndose que el plazo de veinte dias para presentar reclamaciones, empezará á contarse desde el en que las publique el de la provincia de Madrid.
Madrid 31 de Enero de 1899.—El Rector, Dr. Francisco Fernández y González.

49	Montero Trujillano, D.ª María	600	600	8	10	9	Superior	22	Adjudicadas las que solicitan	"
50	Fernández Almagro, Teresa	550	550	15	1	20	Elemental	"	Idem	"
51	Zaragoza y Pino, Enriqueta	550	550	9	"	16	Superior	"	Idem	"
52	García y Pérez, Mariana	550	550	9	6	27	Idem	"	Idem	"
53	Merced, Olofide de la	550	550	7	10	9	Elemental	11	Idem	"
54	Navalpombo Cerrada, Petra	550	550	7	10	"	Idem	9	Idem	"
55	Vicens y Delgado, Carmen	550	550	7	8	1	Superior	"	Idem	"
56	Sanz Marino, María	550	550	7	6	13	Idem	"	Idem	"
57	Villaverde y Castejón, Benita Raymunda	550	550	7	1	16	Idem	24	Idem	"
58	Casas Arriola, Constantina	550	550	6	10	16	Idem	"	Idem	"
59	Inchansuti y Figadizabal, María	550	550	6	"	11	Idem	"	Idem	"
60	Fernández Alvarez, Encarnación	550	550	5	5	2	Idem	1	Idem	"
61	Calatrava y Herrero, Silvestra	550	550	5	4	13	Elemental	10	Idem	"
62	Mora y Rojas, Martina	550	550	4	9	26	Idem	4	Idem	"
63	Martínez y Olmedilla, Jacinta Mercedes	550	550	4	3	21	Superior	10	Idem	"
64	Molina Franco, María P. S.	500	500	9	"	13	Idem	8	Idem	"
65	García Fernández, Agustina	500	500	7	4	29	Idem	"	Idem	"
66	Gil Hernando, Leonor	500	500	7	9	27	Elemental	"	Idem	"
67	Villalba y Olmedo, Ezequiela	500	500	6	4	8	Superior	4	Idem	"
68	Marín y Martín, Bernardina	500	500	6	4	4	Idem	"	Idem	"
69	Gómez Sancho Justa	500	500	6	4	4	Idem	"	Idem	"
70	Moliner Villalba, Emilia	500	500	6	3	19	Superior	"	Idem	"
71	Prada, Elodia	500	500	6	3	20	Elemental	"	Idem	"
72	Portavivata Gibaja, Sofía	500	500	5	3	5	Idem	2	Idem	"
73	Embú y Sanseróni, Asunción	500	500	4	11	6	Idem	3	Idem	"
74	Rico y Velayos, María	500	500	4	10	14	Idem	10	Idem	"
75	Pordomingo Montero, Alfonso	500	500	4	10	13	Elemental	10	Idem	"
76	González Díaz, Emilia	500	500	4	9	"	Idem	3	Idem	"
77	Sobrino Dominguez, Aurea	500	500	4	5	7	Superior	1	Idem	"
78	Santos Sánchez, Jerónima	500	500	4	2	"	Idem	"	Idem	"
79	Flores Guillén, Jerónima	500	500	4	1	11	Idem	12	Idem	"
80	Rebollar y Sanz, Elena	500	500	4	1	7	Elemental	16	Idem	"
81	Vera y Alberca, Cayetana M.	500	500	2	10	7	Superior	18	Idem	"
82	Ferreiro y Tena, Juana	500	500	2	2	21	Idem	3	Idem	"
83	Pendería Valera, Valentina	500	500	1	1	3	Elemental	21	Idem	"
84	Baeza y Martínez, María	450	450	8	11	4	Idem	27	Idem	"
85	Dueñas y Sánchez, María Cruz	450	450	8	3	7	Superior	"	Idem	"
86	Loza y Ariza, Felisa	450	450	8	8	9	Idem	"	Idem	"
87	González y Sanz, Isaura	450	450	8	1	9	Idem	4	Idem	"
88	Herrero y Sanz, María del Pilar	450	450	7	5	7	Elemental	8	Idem	"
89	Otero y Ronco, Manuela	450	450	7	3	16	Superior	29	Idem	"
90	Gómez Pinto, Rafaela	450	450	6	10	4	Idem	8	Idem	"
91	Pastor y Zabaleta, Rita	450	450	6	"	6	Idem	"	Idem	"
92	Marín Mulet, Gregoria	450	450	5	"	6	Idem	"	Idem	"
93	Collada Arce, Juliana	450	450	4	6	8	Elemental	26	Idem	"
94	Piñuela y Miguel, María	450	450	4	1	21	Superior	"	Idem	"
95	Moralada y Gómez, Leonora	450	450	3	11	13	Elemental	23	Idem	"
96	Alvalat y Navarrete, Francisca	450	450	3	1	"	Superior	29	Idem	"
97	Balaguer y Rabio, Ana María	450	450	3	"	29	Idem	29	Idem	"
98	Gismera y Cortezón, María de la C.	450	450	3	"	18	Idem	18	Idem	"
99	Hernández Miguel, Ramona	450	450	3	"	17	Idem	10	Idem	"
100	Fernández del Pirme, Manuela	450	450	2	9	3	Idem	14	Idem	"
101	Martín y Dominguez, Tráimunda	450	450	2	5	2	Idem	"	Idem	"
102	Sánchez Algaba Correa, María de las A.	450	450	1	6	13	Idem	"	Idem	"
103	Ulloa y Escudero, Aurelia	450	450	1	7	11	Elemental	19	Idem	"
104	Andrés y Pérez, Petra de	437	437	1	6	20	Superior	16	Idem	"
105	Sausano y Bayolo, Teresa	412	412	5	10	14	Elemental	13	Idem	"
106	Fernández del Pino y Villar, Antonia	400	400	6	9	10	Idem	18	Idem	"
107	Mañez de la Torre, Felipa	400	400	5	8	28	Idem	13	Idem	"
108	Brieva y Brieva, Jacinta	400	400	5	10	25	Superior	18	Idem	"
109	Marín y García, Josefa	400	400	4	"	25	Elemental	"	Idem	"
110	García y Gil, Elvira	375	375	3	6	17	Elemental	"	Idem	"
111	Cariñano y Royo, Milagros	375	375	3	3	18	Superior	"	Idem	"
112	Sanz y Santos, Luisa	350	350	6	3	13	Idem	"	Idem	"
113	Alegre y Villanueva, María	350	350	8	8	25	Superior	"	Idem	"
114	Gastillo y Sánchez, Mercedes del	350	350	5	6	18	Idem	10	Idem	"
115	Olmós y Tamarit, María Patrocinio	350	350	4	9	29	Idem	"	Idem	"
116	Morán Hernández, Leonisa	350	350	4	3	29	Idem	"	Idem	"
117	Santamera Blas, Eulogia	350	350	2	"	26	Idem	9	Idem	"
118	Teñeiz y Garilebi, Vicenta	350	350	1	"	4	Idem	24	Idem	"
119	Mendoza Pázo, Celestina	350	350	1	10	22	Idem	23	Idem	"
"	"	"	"	"	8	19	Elemental	"	Idem	"

Sirve en Lastra del Cano (Ávila).
 Id. en Santa Cristina (Jaén).
 Id. en Lugar nuevo de Fenollet (Huelva).
 Id. en Ablanque (Guadalajara).
 Id. en Sayatón (Guadalajara).
 Id. en Morillejo (Guadalajara).
 Id. en Taroda (Soria).
 Id. en Tajué (Soria).
 Id. en Alcolea del Pinar (Burgos).
 Id. en Garijanta de los Montes (Madrid).
 Id. en Valparaíso de Arriba (Cuenca).
 Id. en Horcajuelo (Madrid).
 Id. en Puente de San Vicente (Toledo).
 Id. en Montes Claros (Toledo).
 Id. en Motilla del Palancar (Cuenca).
 Id. en Camarma de Esteruelas (Madrid).
 Id. en Villar de Sobrepesca (Segovia).
 Id. en Arrieta (Burgos).
 Id. en Higuera de Ciudad Rodrigo (Salamanca).
 Id. en Siguero (Segovia).
 Id. en Alcosobre Alcala (Castellón).
 Id. en Encineto (León).
 Id. en Guemes (Santander).
 Id. en Sieveglorias (Madrid).
 Id. en El Soto (Ávila).
 Id. en Arroyo (Palencia).
 Id. en Fresneda de Albarijos (Cuenca).
 Sirve en Riofragnas (Ávila).
 Id. en Pina (Zaragoza).
 Id. en Catañazor (Soria).
 Id. en Minglanilla (Cuenca).
 Id. en Carmonita (Badajoz).
 Id. en San Lorenzo de la Parrilla (Huelva).
 Id. en Pepino (Toledo).
 Id. en Adobes (Guadalajara).
 Id. en Torreella (Logroño).
 Id. en Casada (Zamora).
 Id. en Villar de Salz (Ternel).
 Id. en Torreguáñez (Segovia).
 Id. en Villaveja (Burgos).
 Id. en Cereceda (Burgos).
 Id. en Piqueros (Guadalajara).
 Id. en Villarejo de Paristeban (Huelva).
 Id. en Pinilla de Molina (Guadalajara).
 Id. en Retamoso (Toledo).
 Id. en Fuenteosca (Cuenca).
 Id. en Colliga (Cuenca).
 Id. en Carrascosa de la Sierra (Huelva).
 Id. en Olmedilla de Alarcón (Cuenca).
 Id. en Cabanillas de la Sierra (Madrid).
 Id. en Horna (Guadalajara).
 Id. en Villar de Aguilá (Cuenca).
 Id. en Gascas (Cuenca).
 Id. en Villarejo de Montalbán (Toledo).
 Sirve en Serrada (Madrid).
 Id. en Luciana (Ciudad-Real).
 Id. en Fuentealdea (Soria).
 Id. en el Barrio de Señuela (Soria).
 Id. en Santa Cecilia (Burgos).
 Id. en Adea de Lesga (Valencia).
 Id. en Juarros de Voltoya (Segovia).
 Id. en Tortajada (Ternel).
 Id. en el Pozuelo (Cuenca).
 Id. en Rubielos Altos (Cuenca).
 Id. en Villar del Sanz de Marañón (Huelva).
 Id. en el Vado (Guadalajara).
 Id. en Nava de Arévalo (Ávila).
 Id. en Canales del Ducaedo (Guadalajara).